

Reclamaciones de carácter laboral en el ámbito internacional entre un jugador y un club relacionadas con deudas vencidas

El art. 12bis del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (edición de 2015) estipula, entre otras cosas, que los clubes deben cumplir con sus obligaciones económicas hacia los jugadores y hacia otros clubes respetando los términos estipulados en los contratos firmados con sus jugadores profesionales y en los contratos de traspaso. Para que se considere que un club tiene deudas vencidas en el sentido del art. 12bis, el acreedor (el jugador o el club) debe haber enviado al club un requerimiento de pago por escrito y haberle concedido un plazo de al menos diez días para que el club deudor pueda cumplir con sus obligaciones económicas.

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuáles son, entre otras, las formalidades que se deben realizar para presentar una solicitud de deudas vencidas a la Cámara de Resolución de Disputas (CRD)?

- i. Datos de contacto de las partes, por ejemplo, nombre, dirección completa y número de fax.
- ii. El nombre y la dirección del representante legal, si procede, y los poderes notariales pertinentes y recientes.
- iii. La petición o reclamación.
- iv. Una representación del caso, de los motivos de la petición o reclamación y pruebas detalladas.
- v. Todos los documentos relevantes para el caso, como contratos y correspondencia anterior con respecto al caso en versión original y, si procede, la traducción a uno de los idiomas oficiales de la FIFA (inglés, francés, español o alemán).
- vi. Prueba del requerimiento de pago, enviado al club acreedor después de que hayan transcurrido más de 30 días desde el vencimiento, concediendo al club deudor un plazo de diez días, a fin de cumplir con sus obligaciones económicas.
- vii. El nombre y la dirección de otras personas físicas y jurídicas que participen en el caso en cuestión (pruebas).
- viii. La suma exacta que se reclama, incluido un desglose detallado de la cantidad requerida.
- ix. La fecha y una firma válida.

2. ¿En qué idiomas se puede presentar una reclamación?

Todos los documentos que se presenten a la CRD deben estar redactados, como original o traducción, en uno de los idiomas oficiales de la FIFA: alemán, español, francés o inglés.

3. ¿Las partes pueden tener un representante durante los procedimientos? ¿Cuáles son los requisitos de un poder notarial?

Las partes pueden nombrar a un representante. A este se le solicitará el correspondiente poder notarial, que deberá ser reciente.

El poder notarial, entre otros, deberá autorizar al representante para que actúe en representación de la parte en el caso en cuestión antes los órganos decisorios de la FIFA.

Asimismo, dicho poder notarial deberá hacer mención expresa de las partes involucradas en la reclamación, estar fechado y firmado por la parte pertinente y haber sido otorgado en una fecha reciente.

4. ¿Cuál es el plazo para presentar una reclamación?

Una reclamación debe presentarse a la CRD en el plazo de dos años desde el momento en el que se produjo el conflicto.

La fecha pertinente para determinar si se cumple el plazo es aquella en la que la FIFA recibió la reclamación, sea por fax, por correo postal o por mensajería.

5. ¿Cuánto cuestan los procedimientos de deudas vencidas ante la CRD?

Los procedimientos de la CRD de carácter laboral en el ámbito internacional relacionados con deudas vencidas entre jugadores y clubes están exentos de costas.

6. ¿Cómo son los procedimientos de deudas vencidas ante la CRD?

Por lo general, los procedimientos se realizan por escrito.

7. ¿Quién debe presentar las pruebas?

Aquella parte que reclame un derecho sobre la base de un hecho supuestamente ocurrido deberá presentar pruebas en forma escrita que considere útiles para respaldar sus afirmaciones, traducidas en caso necesario, a uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA (alemán, español, inglés o francés).

8. ¿De qué manera se comunicará a las partes la decisión relativa a las deudas vencidas?

Las decisiones relativas a las reclamaciones por deudas vencidas se comunicarán de manera fundamentada por escrito a través de fax o, alternativamente, por correo certificado o mensajería.

El plazo para interponer recurso comienza a contar a partir del momento en que se reciba esta decisión fundamentada.

9. En caso de ganar, ¿la CRD sufragará los costes de representación de dicha parte?

No. En los procedimientos de la CRD no se reembolsarán los costes derivados del procedimiento.

10. ¿Es posible apelar una decisión de la CRD?

Las decisiones fundamentadas de la CRD, incluidas aquellas del juez único, se podrán apelar ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) en Lausana (Suiza).

11. ¿Qué sucederá si una parte no cumple la decisión de la CRD en un caso de deudas vencidas?

El jugador (el acreedor) deberá ponerse en contacto con el Departamento del Estatuto del Jugador y Gobernanza por escrito para solicitar a la Comisión Disciplinaria de la FIFA su asistencia en la ejecución de la decisión firme y vinculante.

El acreedor (el jugador) deberá presentar pruebas de que ha proporcionado al deudor (el club) los datos bancarios necesarios para efectuar el pago.

12. ¿Qué sucede si antes, durante o después del procedimiento por deudas vencidas el contrato se rescinde de manera unilateral?

Los procedimientos por deudas vencidas están relacionados exclusivamente con casos de carácter laboral entre un club y un jugador en el ámbito internacional en relación con obligaciones contractuales económicas que no se hayan cumplido durante o después del vencimiento de la relación contractual.

Los procedimientos por deudas vencidas de conformidad con el art. 12bis no perjudican la aplicación de las medidas previstas en el art. 17 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores en caso de rescisión unilateral de una relación contractual.